

Graciosa Isla: En la impa del libro

de Julio de 1895.

Lugar del sello



(1.º error: que plantea cuestión nueva)

2.º error del Juzgado

Que es un incidente de previo y especial pronunciamiento, porque afecta a la validez del procedim.º. Mas ¿por qué? Que art.º de la ley de juic.º civil han sido infringidos por el Juzgado? El art.º 377 no cita ninguno: por consiguiente, a juicio del mismo de-
mandante, no es exacto q. lo provid. en cuestión lleve con-
ta cuestión de procedim.º.

~~Art.º 377 de la ley de juic.º civil~~ De previo pronunciamiento, por lo que ~~se~~
lleve conigo validez de actual.º y de lo provid. Pero
eso es lo que el contrario lo dice y no basta q. lo diga: con-
Manera adirecta en la pág. 552 ^{del tomo III de} Comentarios, el
lit.º q. promueve un incidente de nulidad y sin la dicta q.
de dilatar la termin. del pleito, tiene inter. en peculiar
como de previo pronunciamiento; pero el juez, ¿quien corresponde
ordenar y encargar el procedim.º... debo atender a lo
q. dicten las ptes, sino a lo q. manda la ley... Pues
¿cómo en igual caso se halla el decidir entre dicta
art.º no el incidente: no basta que el interesado diga q.
la segunda recurso es una q. plantea una
cuestión nueva: es preciso q. el Juzgado lo aprecie así. Este
Juzgado en 1898, ^{en este caso} ~~en este caso~~ ^{había tal nulidad en el}
caso dictado a este, apreció q. no era ~~una~~ ^{una} cuestión nueva, ~~aplicó~~
~~la ley de 1898~~ lo afirmaba, y repelió de oficio el inci-
ente y la And. lo confirmó y el S.º. declaró un habe-
recurso admitir el

Por la razón q. de Manera en la pág. 554 del tomo III de
Comentarios, al provid.º recurso de repul-
no es de la competencia, sino de la competencia
del art.º 377, y por tanto q. puede contraclauto o
lugar a nuevos de apelación



... (texto ilegible) ...